



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

Colima, Colima, a 15 de enero de 2024.

Acuerdo Plenario por el que se aprueba el monto en favor de Dr. Ángel Durán Pérez, por concepto de finiquito, así como su correspondiente pago, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Acuerdo Plenario, inaplicación de la norma y separación del cargo.

Tomando en consideración los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los de la Sala Superior del TEPJF, el 30 de junio de 2023, este Tribunal Electoral, emitió Acuerdo Plenario en el que, declaró la inaplicabilidad del párrafo segundo del artículo 273 del Código Electoral local y del transitorio TERCERO del Decreto 331, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima; en específico, las disposiciones que permitían al entonces Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez, continuar en funciones, aún fenecido su nombramiento, hasta en tanto el Senado de la República eligiera a la persona que ocuparía la Magistratura Numeraria que venía supliendo.

Derivado de lo anterior, se tuvo por concluido el nombramiento otorgado por el Senado de la República en fecha 2 de octubre del 2014, en favor del Dr. Ángel Durán Pérez, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

2. Notificaciones.

Para los efectos legales y administrativos a que hubiese lugar, el 3 de julio de 2023 fue notificada al Dr. Ángel Durán Pérez, la determinación tomada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima. De la misma manera el cuatro y cinco del mismo mes y año, se notificó el Acuerdo Plenario a la LXV Legislatura del Senado de la República, por conducto de sus Titulares, así como a la Gobernadora Constitucional, a la presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso, al presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia, a la presidenta del Consejo General del Instituto Electoral, todos del Estado de Colima y finalmente, al Director General de Administración y Finanzas de este Tribunal Electoral.



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

3. Presentación de la solicitud de finiquito.

El 22 de agosto de 2023, el Dr. Ángel Durán Pérez, presentó escrito a la presidencia de este Tribunal Electoral, solicitando el pago de su finiquito, conforme al ejercicio del cargo que venía desempeñando de Magistrado Supernumerario en funciones de Numerario. Anexando al efecto, el cálculo que, a su decir, correspondía.

4. Instrucción al Director General de Finanzas y Administración de este Tribunal.

El 23 de agosto de 2023, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral emitió el oficio TEE-P-196/2023, dirigido al Director General de Finanzas y Administración de este Tribunal por medio del cual le instruyó realizar los trámites necesarios para atender la solicitud del Dr. Ángel Durán Pérez, adjuntando para ello, la copia simple del escrito presentado.

5. Oficio del Director General de Finanzas y Administración de este Tribunal.

El 21 de septiembre de 2023, el Director General de Finanzas y Administración de este Tribunal emitió el oficio TEE-DGAF-019/2023, dirigido a la presidencia de este Tribunal, por medio del cual, tomando en consideración las prestaciones anuales aprobadas en favor de los Magistrados, mediante el Acuerdo de Distribución de Presupuesto, consistentes en “Aguinaldo”, “Canasta Básica” y “Día Social Madre/Padre”, le adjuntó el cálculo correspondiente a que tenía derecho el Dr. Ángel Durán Pérez, así como el trámite realizado desde la emisión del Acuerdo plenario por el que se tuvo por concluido el nombramiento en favor del citado Doctor, como Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Colima; consistente en el oficio TEE-DGAF-008/2023, dirigido al Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima (IPECOL) en donde le comunicaba la baja del Dr. Ángel Durán Pérez y por la cual le solicitaba informara la situación que guardaba dicha persona ante su Instituto, así como la Constancia de NO ADEUDO signada por el Director referido.



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

6. Solicitud del Dr. Ángel a fin de que se le cubra el finiquito correspondiente.

El 15 de diciembre de 2023, el Dr. Ángel Durán Pérez, presentó escrito dirigido a la presidencia de este Tribunal Electoral, solicitando se le cubriera su finiquito, argumentando que, en caso de no contar con el presupuesto correspondiente, se solicitara la ampliación presupuestal a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o a cualquier otra autoridad que resultara competente.

Por lo anterior, se emite el presente Acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

ÚNICO. Aprobación del monto por concepto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez, por la conclusión de su encargo y su pago.

El presente Acuerdo Plenario tiene por objeto aprobar el monto que, por concepto de finiquito le corresponde al Dr. Ángel Durán Pérez, derivado de la conclusión de su encargo en fecha treinta de junio.

En ese sentido, tomando en consideración el Acuerdo plenario de fecha 31 de marzo, por el que se distribuyó el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 y por el que se aprobaron las prestaciones anuales en favor de los Magistrados, **SE APRUEBA en favor del Dr. Ángel Durán Pérez, el monto neto de \$109,566.19 (ciento nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.),** por concepto de finiquito, cuyo desglose a continuación se plasma:

Prestaciones anuales						
Percepciones			Deducciones		Neto a recibir	
Concepto	Importe Autorizado	Proporcional es al 30 de junio	Importe	ISR	Pensiones (6.1%)	Total
Aguinaldo	133,512.30	0.496	66,207.47	13,383.33	3,037.51	\$ 49,786.63
Canasta Básica	156,850.20	0.496	77,780.51	14,963.44	3,037.51	\$ 59,779.56
Sumas			\$ 143,987.98	\$ 28,346.77	\$ 6,075.02	\$ 109,566.19
Total neto a pagar						

ACUERDO PLENARIO



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

	Días de Prestaciones	Días al año	Factor = Días de Prest/Días del año
Aguinaldo	181	365	0.49589041
Canasta Básica	181	365	0.49589041

Las cantidades anteriores tuvieron de base el Acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2023, por el que se ajustó el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado de Colima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y por el que, entre otras cuestiones, se aprobó el Tabulador de Sueldos y Salarios y se fijaron los montos de las prestaciones anuales y los términos en los cuales se otorgarían, firmado por el entonces Magistrado Dr. Ángel Durán Pérez, el cual se agrega en copia certificada al presente Acuerdo.

En efecto, en el mencionado Acuerdo se refiere, por lo que respecta a las Magistraturas y a sus prestaciones anuales, textualmente lo siguiente:

“la remuneración mensual neta percibida por los Magistrados Numerarios se topará a \$121,500.01 (ciento veintiún mil quinientos pesos 01/100 m.n.), cantidad menor a la remuneración mensual ordinaria neta que percibe el Presidente de la República, la cual asciende a 121,549.00 (ciento veintiún mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.), de conformidad con el “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.¹

Se adjunta captura de pantalla:

¹ Visible en

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/8uLX2rB7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

ppref.hacienda.gob.mx/work/models/6aLK2tE7/PPEF2023/mo2h2PK/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

Proyecto_Decreto.pdf 96 / 168 175%

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	121,549
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	53,963
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	175,511
a) Sueldos y salarios:	174,026
i) Sueldo base	48,048
ii) Compensación garantizada	125,978
b) Prestaciones:	1,485
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	235
vii) Ayuda para despensa	1,215
ix) Seguro colectivo de retiro	35

* Deducciones personales de seguridad social y seguros

La aprobación del monto anterior, tiene como fin regularizar la remuneración de los Magistrados Numerarios, a quienes no se les ha actualizado el monto de la misma desde el año 2020. Luego entonces, la actualización en sus percepciones topada con la remuneración neta mensual del Presidente de la República se encuentra armonizada a las disposiciones Constitucionales y legales a que estamos sujetos; dejando a salvo los derechos de los Titulares para que realicen la defensa que así consideren conveniente.

Ahora, se insiste que, existiendo voluntad absoluta de ajustarnos al presupuesto otorgado, la remuneración de los Magistrados no se integrará de la misma manera que la de resto de los servidores públicos que conforman el Tribunal; pues a diferencia de ejercicios anteriores, los conceptos de “Previsión social múltiple”, “Despensa”, “Ayuda para renta” y “Productividad”, no formarán parte integrante de su percepción.

Por lo que respecta a **prestaciones anuales**, tenemos lo siguiente:

En cuanto a la prestación “**Día social de la Madre/Padre**”, los Magistrados recibirán igual monto que el resto de los servidores públicos.



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

Por lo que corresponde a **“Aguinaldo”**, la prestación se topará al monto total neto percibido por el Presidente de la República por la misma prestación, de acuerdo a lo asentado en el **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**.

En efecto, por concepto de **“Aguinaldo”**, se aprobó para el Presidente de la República, la cantidad neta de \$95,580.00 (noventa y cinco mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.), en ese sentido, en el Tabulador para el ejercicio fiscal 2023, se aprueba para los Magistrados Numerarios la cantidad bruta de \$133,512.30 (ciento treinta y tres mil quinientos doce pesos 30/100 m.n.), para que, menos las deducciones correspondientes, perciban la cantidad neta \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Ahora, respecto a la prestación de **“Canasta Básica”** es importante resaltar que, si bien es cierto, se aprueban los mismos 27 días, al igual que el resto de los servidores públicos de este Tribunal; debido a la insuficiencia de recursos económicos, se aprueba para los Magistrados, el pago parcial de la cantidad de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), quedando el pago de la cantidad restante, sujeta a la ampliación presupuestaria que en su momento se otorgue por parte de la Titular del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

En suma, las prestaciones anuales de los Magistrados quedan de la siguiente manera:

Prestación	Cantidad bruta aprobada
Día social Madre/Padre ²	\$2,000.00
Canasta básica	\$156,850.20 ^{*3}
Aguinaldo	\$133,512.30

² A quien se coloque en el supuesto, mismo que será entregado en los meses de mayo y junio respectivamente, toda vez que la misma se ha venido otorgando desde hace más de 10 años.

³ Sujeto al otorgamiento de ampliación presupuestaria.



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

Las cantidades anteriores se encuentran topadas a las percepciones ordinarias anuales previstas para el Presidente de la República, de conformidad con el “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en relación con el artículo 9 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.”

Como es posible advertir, solamente fueron aprobadas en favor de los Magistrados, las siguientes prestaciones anuales: **a) “Día social de la Madre/Padre”**, los Magistrados en igual monto que el resto de los servidores públicos, el cual se aclara, fue cubierto en tiempo y forma al Dr. Ángel Durán Pérez; **b) “Aguinaldo”**, por el importe bruto de \$133,512.30 (ciento treinta y tres mil quinientos doce pesos 30/100 m.n.), topado al monto total neto percibido por el Presidente de la República; y **c) “Canasta Básica”**, en igual cantidad de días que el resto del personal.

Luego entonces, las prestaciones anuales del Dr. Ángel Durán Pérez, fueron calculadas tomando en consideración los montos y prestaciones previamente aprobadas por el Pleno del Tribunal, tomando en consideración, claro está, los 181 días laborados por el Dr. Ángel Durán Pérez.

Ahora bien, tomando en cuenta la situación financiera por la que atraviesa este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, se considera que, una vez que existan las óptimas condiciones presupuestales y no se ponga en riesgo la operatividad de este Tribunal, se otorgue, en una sola exhibición, la cantidad neta de \$109,566.19 (ciento nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.), en favor del Dr. Ángel Durán Pérez, por concepto de finiquito.

Ello al estar conscientes de las obligaciones que como Tribunal tenemos para con la ciudadanía, con nuestros servidores públicos y en cumplimiento a nuestras obligaciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:



Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

PRIMERO: Se aprueba la cantidad de **\$109,566.19 (ciento nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 19/100 M.N.)**, en favor de Dr. Ángel Durán Pérez, por concepto de finiquito.

SEGUNDO: Se aprueba **el pago del finiquito** correspondiente al Dr. Ángel Durán Pérez, por concepto de finiquito, el cual será otorgado en una sola exhibición, siempre y cuando existan las óptimas condiciones presupuestales y no se ponga en riesgo la operatividad de este Tribunal.

TERCERO: Una vez realizado el pago, agréguese los documentos administrativos, contables y financieros, como anexos del presente Acuerdo.

Notifíquese en términos de Ley y hágase del conocimiento público el presente Acuerdo Plenario en la página electrónica y en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. Ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracción III, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 39, 41 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los Magistrados Numerarios, MA. ELENA DÍAZ RIVERA y JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, así como el Secretario General de Acuerdos, LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, en funciones de Magistrado Numerario, actuando con la Auxiliar de Secretaría General de Acuerdos, MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA, en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe

MA. ELENA DÍAZ RIVERA
Magistrada Presidenta



ACUERDO PLENARIO

Asunto: Aprobación del monto de finiquito en favor del Dr. Ángel Durán Pérez y su pago.

JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO
Magistrado Numerario

ELIAS SÁNCHEZ AGUAYO
Secretario General de Acuerdos en
funciones de Magistrado Numerario

ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
Auxiliar de Secretaría General de Acuerdos y Actuaría,
en funciones de Secretario General de Acuerdos